



UNAP

Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 001-2023-AU-UNAP
Iquitos, 16 de febrero de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 0137-FIA-UNAP-2023, presentado el 15 de febrero de 2023, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, mediante el cual solicita rectificación en su parte pertinente el artículo primero de de Resolución de Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP, del 28 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, que contiene los resultados de la elección de decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en cuyos resultados se mencionada, entre otros a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, DNI N° 06517170, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector se rectifique en su parte pertinente el artículo primero de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP, del 28 de octubre de 2022, respecto al último número de identificación de su DNI que señala al número "0", siendo lo correcto el número "9";

Que, por dicha razón, el rector estima conveniente rectificar con eficacia anticipada en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la referida resolución de la Asamblea Universitaria, precisando que el último número de identificación del DNI de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo es el número "9" en vez del número "0";

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria, que aprueba el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, en sesión extraordinaria segunda convocatoria, realizada el 28 de octubre de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 001-2023-AU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP, del 28 de octubre de 2022, que aprueba el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, que contiene los resultados de la elección de decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el detalle:

Dice:

Nombres y apellidos

Cargo

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DNI N° 06517170
Docente principal a dedicación exclusiva

Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

[...]

Debe decir:

Nombres y apellidos

Cargo

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DNI N° 06517179
Docente principal a dedicación exclusiva

Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL